

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 095 -2013-JNAC/RENIEC

Lima, 14 MAR. 2013

VISTOS: El Proveído N° 002208-2013/SGEN/RENIEC (11MAR2013) de la Secretaria General y el Informe N° 000437-2013/GAJ/RENIEC (12MAR2013) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Jefatural N° 087-2013-JNAC/RENIEC (08MAR2013), se declaró la nulidad parcial de la Licitación Pública N° 017-2012-RENIEC, convocada para la "Adquisición de suministros de procesamiento de datos – toner", Ítem N° 1 (TONER PARA FOTOCOPIADORA BROTHER HL-5340DN/5370DW DCP8085DN COD.REF. TN 650), revocándose la Buena Pro otorgada a favor de la empresa TAI LOY S.A. y retrotrayéndose dicho proceso a la etapa de evaluación de propuestas;

Que la Secretaria General, a través del Proveído N° 002208-2013/SGEN/RENIEC (11MAR2013), solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica que se sirva expedir el acto administrativo que corrija el error material incurrido en el artículo tercero de la Resolución Jefatural N° 087-2013-JNAC/RENIEC (08MAR2013), respecto al nombre del área encargada del inicio de las acciones pertinentes para el deslinde de responsabilidades por parte de los miembros del Comité Especial de la Licitación Pública N° 017-2012-RENIEC (Ítem 1); siendo el nombre correcto de dicha área, la Gerencia General;

Que en el presente caso y conforme a lo señalado en el considerando precedente, se habría presentado un error de redacción, que resulta pasible de ser rectificado, en aplicación del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, toda vez que no se afecta de manera sustancial el contenido ni el sentido de la decisión de dicho acto administrativo;

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 049-2013/JNAC/RENIEC (08FEB2013), se encarga a la señora Ana Magdelyn Castillo Aransaenz, Secretaria General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, desde el 13 de febrero al 14 de marzo de 2013;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y, al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 245-2012/JNAC/RENIEC (03OCT2012);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material consignado en el artículo tercero de la Resolución Jefatural N° 087-2013-JNAC/RENIEC (08MAR2013), debiendo quedar en los siguientes términos:

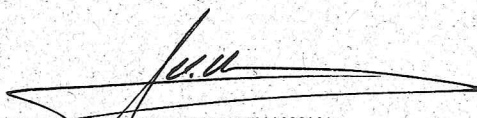
"Artículo 3°.- Encárguese a la Gerencia General el inicio de las acciones pertinentes a fin de deslindar una posible responsabilidad por parte de los miembros del Comité Especial."

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



Artículo 2°.- Remítase copia de la presente Resolución Jefatural al Comité Especial encargado de la conducción de la Licitación Pública N° 017-2012-RENIEC, convocada para la "Adquisición de suministros de procesamiento de datos – toner", Ítem N° 1 (TONER PARA FOTOCOPIADORA BROTHER HL-5340DN/5370DW DCP8085DN COD.REF. TN 650), para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


.....
ANA CASTILLO ARANSAENZ
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

ACA/JAY/mrp